



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

23128 *Procedimiento sancionador corte de agua por impago de recibos. Periodo marzo-agosto/2014 (1).*
Aguas Paguera, S.L.

Por resoluciones de esta Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2014, se acordó incoar procedimiento sancionador contra los abonados del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable que a continuación se relacionan:

PSUM	NOMBRE	EUROS
16	Fernandez Garcia Alberto	85,15
17	Else Sonja Aholt Geb Enders	20,58
21	Mª Sonia Garcia Bartolome	18,93
90	Colomar Salva ,Jaime Super	59,17
953	Pilo Mallorca CB	202,32
977	Mandeep Singh	59,74
1280	JuegosRecr.Missisipi	1627,48
1431	Hnos Fernandez Garcia CB	153,21
1450	Tamas Felber (Le soie rouge)	259,73
1600	Andreas Shering	31,35
1958	Sebastian Martinez Martinez	114,42
3075	Isabel Garcia Gonzalez	2180,04
4330	Carmica Restauracion SL	719,67
5010	Diana Stefania Mandin	218,02
5090	Esther Herrera Navea	170,7
5171	Zhola Baharmast Creative SL	107,87
5714	Proyectos Paradise SL	246,77
6525	Frieda Schalch	637,26
6665	Fraulien Muller CB	113,57
6760	Synensis Entertainment	169,36
6990	Pepsicre SL	122,51
7020	John Paguera SL	241,57
8162	Francisca Verd Tous	471,08
8810	Antonio Garcia Ferrer	310,66

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/177/901913>

(*) Más los intereses correspondientes

El hecho que motiva la incoación responde a la falta de pago de las cuotas correspondientes al servicio de suministro domiciliario de agua potable al domicilio, importe y periodo relacionados anteriormente, lo cual puede ser calificado como infracción de la obligación que impone a los abonados el artículo 40º de la Ordenanza municipal reguladora del servicio, infracción que puede ser sancionada con suspensión del suministro o con la rescisión del contrato, conforme establece el artículo 48º de la misma Ordenanza.



En la misma resolución se nombra Instructor del procedimiento al funcionario municipal Dña. M. Pilar Salguero Mesa, y se notifica que su resolución corresponde a la Alcaldía. Al mismo tiempo, se otorga a los imputados la posibilidad de satisfacer el importe de los recibos en la recaudación municipal, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación, en cuyo caso quedará sobreseído el procedimiento.

Intentada la notificación personal a los interesados y no habiendo resultado ésta posible por alguna de las causas a que se refiere el punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que constan en los correspondientes expedientes, se publica la anterior resolución en el tablón de edictos del último domicilio conocido y en el BOIB, a los efectos de continuar los procedimientos.

Calvià, 28 de noviembre de 2014

El Teniente de Alcalde de Vias y Obras

(Decreto Alcaldía 14/06/2011)

Fdº.: Daniel Perpiñà Torres.

